

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 042

Mercaderes, Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN : 2021-00082-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : GERARDO CERON CERON

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa y una vez vencido el termino de traslado sin presentarse oposición alguna y por estar ajustada a los lineamientos de ley, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de GERARDO CERON CERON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', written over the printed name.

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 042 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 006) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.